



ORIGEN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No.	SDP/DEI/UT/055/2024
SOLICITUD FOLIO:	201182524000315
ASUNTO:	SE REMITE RESPUESTA

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, 02 de septiembre de 2024.

ESTIMADO (A) SOLICITANTE PRESENTE.

En atención a su solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio 201182524000315 con fundamento en el artículo 6° apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 45 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 126 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, me permito dar contestación en tiempo y forma respecto de lo solicitado en los siguientes términos:

1.- En relación a la solicitud: Tienen algún cargo público. A qué dependencia pertenecen Cuanto percibe de sueldo, honorarios o salario. Tiempo de estar adscrito a la función pública. En qué dependencias han trabajado y las fechas en que ha desempeñado ese trabajo

RESPUESTA: Respecto al cuestionamiento; "Tienen algún cargo público", le hago de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70, fracción VII, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: "El directorio de todos los servidores públicos a partir de jefe de departamento o su equivalente o de menor nivel, cuando se brinde atención al público maneje o recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel de puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales, la cual puede visualizar en el siguiente hipervínculo: <https://www.oaxaca.gob.mx/sego/transparencia/>, por tratarse de información pública de oficio.



Respecto al cuestionamiento: "A qué dependencia pertenecen", **pertenecemos a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.**

Respecto al cuestionamiento: "Cuanto percibe de sueldo, honorarios o salario", **le hago de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70, fracción VIII B, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: "Se publicará el tabulador de sueldos y salarios de cada sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable." la cual puede visualizar en el siguiente hipervínculo: <https://www.oaxaca.gob.mx/sego/transparencia/>, por tratarse de información pública de oficio.**

Respecto al cuestionamiento: "*Tiempo de estar adscrito a la función pública*". Se le hace del conocimiento que, para estar en condiciones de responder dicho cuestionamiento, solicito se **aclare** a quien va dirigida. Lo anterior en términos del artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dice: "*Cuando la solicitud presentada no fuese clara en cuanto a la información requerida o no cumpla con alguno de los requisitos señalados en el artículo 122 de esta Ley, el sujeto obligado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud mandará requerir a la o el solicitante en el medio señalado por éste para recibir notificaciones, a efecto de que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, **aclare**, precise o complemente su solicitud de acceso a la información...*

Respecto al cuestionamiento: "*En qué dependencias han trabajado y las fechas en que ha desempeñado ese trabajo*". Se le hace del conocimiento que, para estar en condiciones de responder dicho cuestionamiento, solicito se **aclare** a quien va dirigida. Lo anterior en términos del artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dice: "*Cuando la solicitud presentada no fuese clara en cuanto a la información requerida o no cumpla con alguno de los requisitos señalados en el artículo 122 de esta Ley, el sujeto obligado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud mandará requerir a la o el solicitante en el medio señalado por éste para recibir notificaciones, a efecto de que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, **aclare**, precise o complemente su solicitud de acceso a la información...*



OAXACA

©

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ".**

**MTRO. FERMÍN RODRIGO AYORA ARROYO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**


GOBIERNO DEL ESTADO
OAXACA
2022-2028
SECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Con copia para:
Expediente/Minutario
Elaboró: RLGC/ Vo.Bo. FRAA

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 **Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas"** E
segundo nivel, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270
Tel. 01(951)5015000 EXT: 13136